



GOBIERNO DE
CHILE

INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 2215265

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2010-55 N° 315

MAT.: Aplica multa que indica y exime por razones que señala.

PUNTA ARENAS, **19 MAYO 2010**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 70, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en el artículo 147, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario N° 594, de 14.05.2010, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la extranjera Elizabeth RECIO nacida el 18/04/1975 en República Dominicana, pasaporte ordinario 3784754 de nacionalidad DOMINICANA, domiciliada en GENERAL DEL CANTO N° 099 Villa/Pobl. BARRIO PRAT, ha infringido el artículo 147 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Trabajar sin autorización, Y ES REINCIDENTE.
2. Que, no obstante lo expresado en la denuncia policial, es prudente considerar que con antelación a la fecha en que se efectuó la fiscalización, la Gobernación Provincial de Magallanes emitió la Resolución Exenta N° 584, de 26.04.2010, cuya copia se adjunta, que le concedió una Residencia Temporal, válida por un año, lo que se le informó a la aludida extranjera, al tiempo que se le notificó que debía cancelar los derechos arancelarios por el beneficio otorgado, lo que efectuó con fecha 03.05.2010. En consecuencia, en la oportunidad en que se realizó el control, la extranjera denunciada era titular de una residencia que le para trabajar, circunstancia que no estaba acreditada en su pasaporte, por lo que es pertinente estimar que actuó de buena fé.

RESUELVO:

1. APLICASE a la extranjera Elizabeth RECIO de nacionalidad DOMINICANA, una multa individual en dinero de \$35.124 (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos), por infringir el artículo 147 del Reglamento de Extranjería, esto es por Trabajar sin autorización .
2. La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.
3. En uso de las atribuciones que la ley me concede y atendida la circunstancia que conforme con los antecedentes aportados por la Gobernación Provincial de Magallanes no procede la aplicación de multa, al no configurarse la infracción que al artículo 87°, que hace referencia la denuncia policial y la apreciación de esta Autoridad en cuanto no se puede presumir infracción, según se ha expresado en el N° 2 de los Considerandos.

4. EXÍMESE, a la ciudadana DOMINICANA doña ELIZABETH RECIO, Pasaporte Ordinario N° 3784754, domiciliada en calle GENERAL DEL CANTO N° 099, Barrio Prat, ciudad de PUNTA ARENAS, de multa por este mismo resuelvo aplicado.
5. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Liliana Kusanovic Marusic
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Elizabeth RECIO
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps
[8606] fecat